Bitácora: 15/G1-0177/02/22
Oficio N°: DFMARNAT/0618/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

ARTURO GARCIA GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-086/2018-NI de fecha 07 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "LAS PALOMAS" (PREDIO 1), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-001/18, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 93.341 Metros cúbicos	10	16	25	24908541	24908550
CONJUNTO PREDIAL "LAS PALOMAS" (PREDIO 1), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-001/18, Leña, *Abies religiosa,* (Oyamel), 11.668 Metros cúbicos	4	7	10	24908551	24908554
CONJUNTO PREDIAL "LAS PALOMAS" (PREDIO 1), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-001/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 15.834 Metros cúbicos	4	2	5	24908555	24908558
CONJUNTO PREDIAL "LAS PALOMAS" (PREDIO 1), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-001/18, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1.979 Metros cúbicos	1	1	1	24908559	24908559
CONJUNTO PREDIAL "LAS PALOMAS" (PREDIO 1), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-001/18, Leña, *Quercus spp.,* (Encino), 4.492 Metros cúbicos	2	1	2	24908560	24908561
TERRENO UBICADO EN EL PARAJE "LAS PALOMAS" (PREDIO 2), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-002/18, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 68.566 Metros cúbicos	7	37	43	24908562	24908568
TERRENO UBICADO EN EL PARAJE "LAS PALOMAS" (PREDIO 2), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-002/18, Leña, *Abies religiosa,* (Oyamel), 8.571 Metros cúbicos	3	4	6	24908569	24908571
TERRENO UBICADO EN EL PARAJE "LAS PALOMAS" (PREDIO 2), San Jose del Rincon, D-15-124-PAL-002/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1.496 Metros cúbicos	1	3	3	24908572	24908572

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2022.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 15/G1-0177/02/22
Oficio N°: DFMARNAT/0618/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario
EMM**MMH**VVM**